



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora: Si	Nro Informe: 095 - 2023- MTC/ 20.9- Igm	Fecha Informe: 12 - 05 - 2023	Nombre De La Obra: Mejoramiento de la Carretera Oyón- Ambo, Tramo II: Dv. Cerro de Pasco- Dv. Chacayan	Personal Encargado: LUZMILA GUERRA MOTTA
---------------------------------	---	---	--	--

Foto Bitacora: 	Foto Bitacora 2: 	Foto Bitacora 3: Ver imagen completa	Foto Bitacora 4: Ver imagen completa	Foto Bitacora 5: Ver imagen completa	Foto Bitacora 6: Ver imagen completa
---	---	--	--	--	--

Asunto:

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN – AMBO, TRAMO II, DESVIÓ CERRO DE PASCO (KM 181+000) – DV. CHACAYÁN (KM 230+000)

CONTRATISTA: CONSORCIO CARRETERO DEL PERÚ, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ Y LA EMPRESA EIVI S.A.C.

CONTRATO DE OBRA: N° 167-2018-MTC/20
MONTO DEL CONTRATO: S/ 444 229 695.84 INC. IGV

SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHANCAYÁN, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA – SERCONSULT S.A., Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL - ATJSL

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 147-2018-MTC/20.2
MONTO DEL CONTRATO: S/ 16 736 725.29 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento N° 4294, del Supervisor, de 29.04.2023, folios N°s 37 y 38 – Tomo N° 26

Asunto: Atención al Oficio N° 846-2023-MTC/20.9 sobre la Valorización N° 40 de Obra del Contrato Principal, mes de marzo de 2023.

Referencia: a) Carta N° 0370-2023/CSOCH del 21.04.2023

Por medio del presente asiento dejamos constancia que con documento de la referencia a), se ha remitido a la Entidad, el informe N° 046-2023/EMCV/VAAF/CSOCH, en el cual da cuenta del levantamiento de observaciones realizadas a la Valorización N° 40 de Obra del Contrato Principal, mes de marzo de 2023.

Asiento N° 4295, del Supervisor, de 01.05.2023, folio N° 38 – Tomo N° 26

Asunto: Alcances para una delimitación de adecuación de la sección vial en las tres zonas urbanas, Tramos: Tambochaca – Racri – Virgen de Fátima.

Referencia: a) Carta N° 046-2023/CSOCH del 28.04.2023

Por medio del presente asiento dejamos constancia que con documento de la referencia a), se ha remitido a la Entidad, el informe Especial N° 001-2023/ESPECIALISTAS/CSOCH, el mismo que está relacionada a una recomendación de readecuación de la vía en las tres localidades Tambochaca, Racri y Virgen de Fátima que abarca desde el km 210+380 al km 214+920 en donde se recomienda que un consultor realice el estudio pertinente, para lo cual alcanzan criterios técnicos que podrían ser tomados en cuenta para la formulación de este Adicional.

Asiento N° 4296, del Supervisor, de 02.05.2023, folio N° 38 – Tomo N° 26

Asunto: Ficha Quincenal N° 81, del 16 al 30 de abril del 2023.

Referencia: a) Carta N° 0423-2023/CSOCH del 02.05.2023

Por medio del presente asiento dejamos constancia que con documento de la referencia a), se ha remitido a la Entidad, la Ficha Quincenal N° 81, del 16 al 30 de abril del 2023, en cumplimiento de lo señalado en el ítem 3.8.3 de los Términos de Referencia de la Supervisión de Obra.

2. AMPLIACIONES DE PLAZO:

A la fecha se han tramitado ampliaciones de plazo, adendas del Contrato de Ejecución de Obra y decisiones de la JRD que han modificado la fecha de término de obra:

Mediante Resoluciones Directorales N°s 3015, 3320-2019-MTC/20, 776, 2706-2020-MTC/20, 001426, 1716, 1775-2021-MTC/20, 1120, 1314-2022-MTC/20, 173 y 367-2023/MTC/20 de fecha 26.11.19, 12.12.19, 02.07.20, 10.12.20, 21.07.21, 23.08.21, 31.08.21, 08.08.2022, 14.09.2022, 23.02.2023 Y 29.03.2023 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 04, 05, 07, 10, 16, 17, 18, 26, 27, 29 y 26 por 29, 14, 86, 91, 65, 15, 136, 11, 36, 102 y 04 días Calendario respectivamente.

Mediante Decisión N° 03, N° 04 y N° 06 de la JRD de fecha 04.08.2022 y 14.09.2022 se dispone la ampliación de plazo por 3, 2 y 4 días respectivamente; y

Mediante Adenda N° 04 de fecha 03.03.20 se determina el periodo de suspensión del 01.01.2020 al 31.03.2020 por 91 días calendario, Adenda N° 06 de fecha 29.12.2021 determina el periodo de suspensión del 01.02.2021 al 31.03.2021 por 59 días calendario, Adenda N° 08 de fecha 29.01.2022 determina el periodo de suspensión del 01.05.2021 al 31.05.2021 por 31 días calendario y Adenda N° 10 de fecha 03.10.2022 determina el periodo de suspensión del 01.01.2022 al 31.01.2022 por 31 días calendario.

Consecuentemente la fecha del término de la Obra se traslada al día 18.05.2023.

3. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA - PAO:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 093 de 10.05.2023.

4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 093 de 10.05.2023.

5. MAYORES METRADOS:

La supervisión de Obra refiere que ejecutaron mayores metrados en diferentes partidas contenidas en el Presupuesto Contratado.

6. PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

Se verifica que, se viene realizando actividades relacionadas a la partida de Protección Ambiental (instalación y limpieza de baños químicos, manejo de residuos sólidos, control en las emisiones atmosféricas - polvo, entre otros), sin embargo, estas actividades serían insuficientes con respecto a la cantidad de frentes de trabajo.

La Supervisión de Obra refiere que, el Contratista mantendría deudas por concepto de: i) Arrendamiento de locales que estarían siendo utilizados como vivienda u oficina; ii) Deudas a algunos de sus proveedores (locales y foráneos), e iii) Deudas a sus Trabajadores. Del mismo modo refiere que, el Contratista estaría incumpliendo con algunos de sus compromisos realizados con afectados. Hechos que estarían generando posibles conflictos sociales.

7. MANTENIMIENTO VIAL:

Ninguno.

8. RECURSOS OFERTADOS**8.1 DEL CONTRATISTA:****8.1.1. PERSONAL CLAVE:**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.1.2 MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

8.2 DEL SUPERVISOR:**8.2.1 PERSONAL CLAVE**

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****8.2.MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA
EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA
EQUIPOS DE INFORMÁTICA
VEHÍCULOS OPERADOS**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, que en promedio se cuenta con 50 personas entre personal profesional, técnico, auxiliar y administrativo.

9.INCIDENTES

Ninguno.

10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas afectaciones pendientes de liberación descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la de presencia de viviendas, terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones, presencia de Buzones, entre otras.

11.OTROS

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado, de forma tal de evitar limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

El día de hoy, No se realizó la inspección física en el ámbito de la obra, pese a haber solicitado apoyo con movilidad a la Supervisión de Obra.

Recomendaciones:

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

En referencia a lo descrito por la Supervisión de Obra en el numeral 6, se ha recomendado al Contratista realizar el pago de sus adeudos a fin de evitar los conflictos sociales en proceso. Del mismo modo, se ha sugerido a la Supervisión de Obra plantear las soluciones técnicas solicitadas por el Contratista, ambas, en atención al Contrato de Obra y Consultoría suscritos.

Respecto a las afectaciones y/o interferencias que a la fecha persistirían en el ámbito de la obra (descritas en el numeral 10), se recomienda, a través de su despacho y las instancias correspondientes la pronta liberación de dichas interferencias a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y posibles conflictos sociales.

De lo descrito, se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 167-2018-MTC/20.2 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 147-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra en los plazos previstos. No obstante, de corresponder se sugiere las acciones que viera por conveniente a través de su despacho

Es preciso indicar que, se emite la presente recientemente debido a dificultades con el SIGVIAL el cual estuvo siendo coordinado a través del área de Tecnologías de la Información.

Auditoria Fecha De Creación:

12-05-2023

Auditoria Fecha De Edición:

18-05-2023

PANEL FOTOGRAFICO**Panel Fotográfico**



Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografía:

12-05-2023

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Localidad de Yanahuanca
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA - CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHANCAYÁN

CDescripcion_____:

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Pese a haberse solicitado apoyo de movilidad a la Supervisión de Obra para el transporte de la suscrita en el ámbito de la obra, no fue posible contar con dicho servicio. Por lo cual, no fue posible realizar la inspección física en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, Contratista y Consorcio Supervisor.

ESPECIALISTA EN PUENTES, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Refiere que:

Los muros de sostenimiento ubicados en los sectores: Km 194+895.00 al km 194+929.89, Km 195+052.00 al km 195+087.70, Km 195+105.00 al km 195+120.24 y Km 195+322.08 al km 195+351.66 no se encuentran considerados dentro del expediente técnico contratado

Los muros de sostenimiento ubicados en los sectores: Km 202+270.00 al km 202+360.00, Km 204+211.00 al km 204+272.55 y Km 206+030.00 al km 206+139.49 en parte se encuentran considerados en el expediente técnico contratado

Los muros de sostenimiento en los sectores anteriormente descritos, se encuentran considerados en la valorización contractual N° 41 correspondiente al mes de abril de 2023.

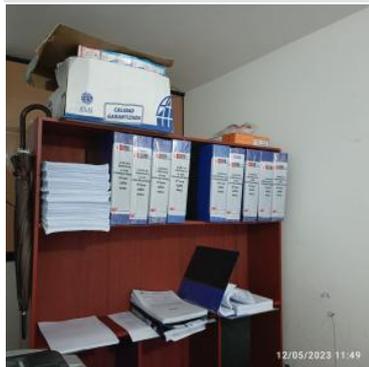
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

Refiere que, de acuerdo a disposición de la Entidad estructuras que no están consideradas en el expediente técnico contratado y que de acuerdo a sus características estarían enmarcadas como mayores metrados, están siendo valorizadas en el presupuesto contractual.

En oficina Personal se realizan los informes relacionados a la verificación de sectores que conforman las valorizaciones presentadas por la Supervisión de obra que corresponden al mes de abril de 2023.

Foto1:

[Ver imagen completa](#)

Foto2:

[Ver imagen completa](#)

Foto3:

[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

12-05-2023



Fotos: